

Tegucigalpa M.D.C., 12 de mayo del 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-594-2020

MAE
Noris Barahona
Gerente Administrativo
Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deportes
Su oficina

Estimada Master Barahona:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio, en el que solicita a esta Oficina, opinión sobre procesos de contratación necesarios para garantizar que se cuente con insumos de bioseguridad para el personal de la DECAD. Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Dirección de Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes:

Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad, Unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de Contratación	Artículo/decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de Equipo de Bioseguridad	<i>Se destinaron 12,500.00 lempiras para la compra de:</i> 1. Compra de 5 cajas de Mascarilla N95 2. Compra de Mascarillas Quirúrgicas <i>Se destinaron 5,000.00 lempiras para la compra de:</i>	22,500.00	Compra Menor	Vía Correo electrónico en fecha 21 de Abril del año 2020, se le solicito a la Encargada de Compras de la DECAD, iniciara el proceso de compra del equipos de bioseguridad.	El equipo de bioseguridad que será utilizado por el personal administrativo, como ser: Motoristas, Guardias de Seguridad, y personal de Dependencias de la DECA , que ha estado laborando durante todo el

OFICIO ONCAE-DIR-594-2020

1

	<p>3. Compra de Cloro</p> <p>4. Compra de Jabón Líquido</p> <p><i>Y finalmente se destinaron 5,000.00 lempiras para la compra de:</i></p> <p>5. Compra de 10 cajas de guantes</p>				<p>tiempo de Cuarentena.</p> <p>Y así mismo estar preparados para cuando como Institución nos reincorporemos a las actividades.</p>
--	---	--	--	--	---

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Circular SPGP-012-2020, emitida el 12 de mayo por el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, instruye la unificación de las compra de insumos de bioseguridad a través de COPECO.

Análisis:

- Que la Circular N° DGIP-003-2020, está dirigida a las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, con el propósito de asegurar el desarrollo de los proyectos con medidas de austeridad.
- Que la DECAD, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de licitación, conforme lo establece la Circular N° 003-DGP-2020.
- No se encuentra en el plan anual de compras y contrataciones la programación para la adquisición de suministros de bioseguridad.
- En lo que corresponde a los procesos para adquisición de ups, no se identifica si corresponde a una necesidad

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Para la adquisición de los insumos de bioseguridad observar lo establecido en la Circular SPGP-012-2020.

- Realizar la actualización del plan anual de compras y contrataciones, conforme lo establece la normativa vigente.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Directora Ejecutiva
- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábor / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo